



DECRETO N° 200 /

CASTRO, 27 de Abril del 2017.-

VISTOS: El Artículo 77 de la Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales la Ley N° 19.886 de compras Públicas y el decreto N° 250 del 2004, del Ministerio de Hacienda; la Ley 19880, la resolución N° 1.600 del 2008, de la Contraloría General de la República y, las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades:

CONSIDERANDO:

1. Que se produjo un error al subir las Bases de Licitación, lo que no permitió visualizar el archivo.

2. Que el artículo 61 de la ley N°19.880, "establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado", contempla la facultad de revocar de oficio los actos administrativos, recogiendo esta aplicación como medida funcional por el portal chile compra, mediante la cual existiendo una licitación ya publicada y en curso, se decide de manera justificada que no se podrá seguir el flujo normal hasta su adjudicación.-

D E C R E T O:

REVOQUESE, las Licitaciones 2730-67-L17.

DEJESE SIN EFECTO, el Decreto alcaldicio N° 175 del 10 de Abril del 2017.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y



ARCHÍVESE.-

**MARCO VELASQUEZ M.
SECRETARIO MUNICIPAL (S)**

HP
Mvp/ Mvm/AVH
Dirección de Adm. y Finanzas
- Archivo "13"



**ALEJANDRA VILLEGAS H.
ALCALDE (S)**